Página 1 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 3038086773		

No. GS-2026- -DETOL- UPRES - 29.25

Ibagué

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-5-20043-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/06/2026**	**Hasta**	**19/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*-Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Coronel, el correspondiente informe del contrato No. 85-7-20177-25 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010253-REGI2 del 19/05/2026, el señor teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente, JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 19-05-2026 al 19-06-2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-169316-DETOL

Información del contrato

Contrato No.	85-5-20043-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA, EN LOS ÁMBITOS AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (SSPN) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA - LOTE II SERVICIO DE CARDIOLOGIA HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR
Contratista	UNION TEMPORAL VITAL SALUD
Representante legal	Nombre: UNION TEMPORAL VITAL SALUD NIT: 902055319-2 Representante Legal: SANDRA MILENA SANCHEZ DURAN Ciudad Notificación: 65.761.108 Ibague Tolima Carrera 4D No. 32-11 cadiz TELÉFONO: 5160012-2770712 CORREOELECTRÓNICO: gerencia@urocadiz.com
Valor inicial del contrato	$ 600.000.000,00
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 600.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 mayo 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 Septiembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	19/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2026
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

Página 3 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El contrato inicio el 19/05/2026, vía telefónica se tomó contacto con la gerente de la unión temporal donde se informa el inicio del contrato para que sea atendada nuestra población.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
2. El contratista adoptará en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

GS-2026-169343-DETOL

del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora De Salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante2el puente de esta festividad.3 4Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante,5es decir, la persona que haya recibido el medicamento). **NOTA:** El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de8medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.		

3038086773

3. El contratista reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013,10Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios,11definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual12de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres-13pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co:	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
4. El contratista certifica mediante documento escrito firmado por el representante legal, que una2vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva3Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD4DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR5INCAPACIDAD	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS
OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA
EGRESOS HOSPITALARIOS
% CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN22EL CASO)
TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS,25SEGÚN EL CASO)
% DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA
% COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN30EL CASO)
TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA
% DE INASISTENCIA EN CONSULTA
PROPORCIÓN DE SATISFACCION GLOBAL DE USUARIOS DE IPS
% DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

	MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las6excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y7seguimiento del personal excusado de servicios o las, normas que la modifiquen o deroguen, la8cual estipula lo siguiente:9 10Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el11concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en12forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:13 14Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que15impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios16deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden17ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el18profesional de la salud que emitió el documento.19 20Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que21impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los22funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde23pertenecen (arranchados).		
5.	El contratista se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por el pago	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

	retrospectivo (evento y/o paquetes), no se realizan anticipos.		
6.	El contratista permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento4en Salud No2 previa coordinación entre las partes, así mismo concederá el acceso a todos los5documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además6permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante7verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso8humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se9consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las10atenciones de la población usuaria.11 12La seguridad de la información y ciberseguridad la Policía Nacional cuenta con una Política de13Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, donde se compromete a proteger la14privacidad de los usuarios en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 201315los cuales regulan la protección de datos en Colombia	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
7.	El contratista cumplirá con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección20Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme el21Decreto 441 de 2022 la Regional de Aseguramiento en Salud No2.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
8.	El contratista garantizara la realización del reporte de eventos adversos e incidentes26presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a 27la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso28e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al29encargado del área de Auditoria de Garantía de Calidad de	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

	la Regional de Aseguramiento en30Salud N°2 al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co31 32Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un33servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de34responsabilidad de la IPS, entendiendo el evento adverso como se estipula en la Resolución 481635del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como36consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".		
9.	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA4LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios:5 6Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los8parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas9definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato10establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:11 12• Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del13 concepto.14• Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas.15• Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado.16• Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). -17 Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto.18• Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su19 competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto.20 21Dentro del concepto médico laboral proferido	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

por el especialista competente NO se deberán22realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es23competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.24 25Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su26excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA27CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad28psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal2uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía3Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las4causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.5 6Nota: Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el7Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para8posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.		
10. El contratista dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
11. El contratista mantendrá vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte19de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las20actividades contratadas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

12. El contratista cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano25y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
13. El contratista designa un coordinador del contrato como apoyo de solución a los30inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este31ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el32acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes,33reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los34requerimientos del supervisor.35 36 Coordinador UNION TEMPORAL VITAL - SALUD37 Nombre: José Javier González38 Teléfono: 3152369134	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES2 o el ordenador del gasto.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
15. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
16. Informar a la Jefatura de la RASES2, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en cincuenta (50%) por ciento y un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
17. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.		
18. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
19. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".***	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
20. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
21. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
22. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
23. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

	VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente).		
24.	La formulación entregada a los usuarios contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN - 052 de 2013) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
25.	Teniendo en cuenta que los medicamentos **comerciales** que sean prescritos con la debida justificación, deben tener previa autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO de LA DIRECCION DE SANIDAD, el cuál sería convocado en forma extraordinaria para dar respuesta al requerimiento por parte de la IPS respectiva a la que se le haya adjudicado la contratación.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
26.	Entregar la Contrarreferencia (EPICRISIS) al usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para la transcripción de fórmulas, controles posteriores de su atención y seguimiento en nuestra Institución.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
27.	Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
28.	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

máximo de 72 horas a partir del reporte.		
29. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
30. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la Líder de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud quien éste designe.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
31. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
32. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
33. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
34. El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
35. El contratista debe dar a conocer a la REGIONAL, las Guías de manejo institucionales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
36. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100%	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.		de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
37. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Unidad REGIONAL.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
38. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la REGIONAL y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
39. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
40. El prestador se compromete a recolectar y reportar mensualmente a la REGIONAL, registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a REGIONAL dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante el envió al correo electrónico detol.upres@policia.gov.co - detol.upres-con@policia.gov.co.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
41. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
42. Las actividades, intervenciones, procedimientos y medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme a la orden o providencia del juez correspondiente, e informará a la RASES2 para que esta genere la autorización.		
43. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
44. Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a la REGIONAL 2, este hecho.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
45. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
46. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.		
47. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
48. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
49. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
50. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por Unidad Prestadora de Salud Tolima – Upres Huila. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
51. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
52. El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la REGIONAL DE	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

	ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.		de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
53.	El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
54.	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
55.	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
56.	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, el contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
57.	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
58.	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

GS-2026-169343-DETOL

mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.		
59. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
60. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
61. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
62. Entre las partes se acuerda de mutuo acuerdo, dar cumplimiento y aplicabilidad al Decreto 441 de 2022.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
63. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
64. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
65. EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
66. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y al	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

3038086743

supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

67. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
68. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
69. Se realizarán el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante. La Regional De Aseguramiento En Salud No 2, no se hará responsable de pago de procedimientos o exámenes	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

GS-2026-169343-DETOL

especializados realizados con boletines o autorizaciones vencidos.		
70. No se reconocerán medicamentos, insumos y dispositivos médicos adicionales en la toma de exámenes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
71. Los exámenes efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional De Aseguramiento En Salud No 2.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
72. El oferente debe dar a conocer a la Regional De Aseguramiento En Salud No 2, las Guías de manejo institucionales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
73. El oferente debe dar a conocer a la Regional De Aseguramiento En Salud No 2, las Guías de manejo institucionales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
74. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender un hallazgo, requerirá autorización por escrito en forma inmediata, facultad que corresponde a la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando esta signifique riesgo inminente la vida del paciente.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
75. Las instalaciones presentadas para la ejecución del presente proceso contractual, deben estar habilitadas, de conformidad a la Resolución No. 00003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de la Habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" durante toda la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

Página 21 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. **SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de cada servicio de salud ofertado sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud"* del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitado cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
2. El contratista presentó el **portafolio de servicios** que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, el cual deberá contener Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. Horarios de atención para los usuarios Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial) Entrega de copia de servicios prestados Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Además, deberá presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta..	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
3. **Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud:** -El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.. - Debe aplicar protocolo de atención segura de pacientes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez

- Allegó la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.		
4. Idoneidad del Talento Humano: -El contratista certifica que dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y que el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Anexa soporte de cada funcionario ofertado. - La experiencia mínima del personal debe ser de un (1) año. - El contratista deberá disponer como mínimo el siguiente personal requerido: • Personal profesional en servicio de enfermería mínimo (1) • Personal profesional en tecnología nuclear y/o Tecnólogo en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico y/o tecnólogo en imágenes diagnosticas mínimo (1) • Personal especialista en medicina nuclear mínimo (1) • Personal profesional en cardiología mínimo (1)	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
5. Otras Condiciones Técnicas - El contratista se compromete a prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la RASES2, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias. - El contratista se compromete a iinformar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente. - El contratista se compromete a prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional –, bajo los principios de oportunidad, eficacia, universalidad, calidad y solidaridad. - El contratista se compromete a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. - **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista deberá cumplir con todas aquellas normas legales	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio De Salud y Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. - Debe dar cumplimiento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, en atención a la pandemia por COVID-19 se debe dar aplicabilidad a los lineamientos para prevención control y reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) para lo cual El contratista deberá hacer entrega de las actas de socialización y evaluación a los funcionarios propuestos conforme lo menciona MINSALUD código GPSG04.		
6. El contratista debe Brindar el servicio de ambulancia en caso de que se presente episodios de urgencia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
7. En caso de solicitar exámenes especializados y procedimientos diagnósticos y terapéuticos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
8. Se realizarán el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante. La Regional De Aseguramiento En Salud No 2, no se hará responsable de pago de procedimientos o exámenes especializados realizados con boletines o autorizaciones vencidos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
9. No se reconocerán medicamentos, insumos y dispositivos médicos adicionales en la toma de exámenes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
10. Remitir la contra referencia en el formato establecido, una vez sea atendido nuestro usuario.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
11. Contar con los permisos o registros de vertimientos vigente, en caso de que la entidad no requiera del permiso deberá anexar dicho certificado.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
12. Los exámenes efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional De Aseguramiento En Salud No 2.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

13. El contratista debe dar a conocer a la Regional De Aseguramiento En Salud No 2, las Guías de manejo institucionales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
14. La Oportunidad en la asignación de citas y entrega de resultados ambulatorias especializada deberá ser garantizada en máximo 02 días calendario, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes, obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
16. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
17. Las instalaciones presentadas para la ejecución del presente proceso contractual, deben estar habilitadas, de conformidad a la Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* durante toda la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
18. Dar cumplimiento a lo descrito en la resolución 000282 del 04 de febrero de 2019 por la cual se modifica la *Resolución 4245 del 2015 en la relación con la ampliación de un plazo para la certificación en* Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos - BPER que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. (Anexo constancia de trámite y/o certificación).	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.
19. El valor de los servicios incluye insumos, lectura y radiofármacos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-5-20043-26 suscrito el día 19 de mayo de 2026.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 de 2022, y para la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuarán pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al debido turno de acuerdo con el plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa verificación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el interventor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos, el resultado a las auditorías del servicio de manera integral y multidisciplinaria, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y demás requisitos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única de Cuentas Médicas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, de donde de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "Decreto a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la existencia de PAC y ubicación del respectivo turno de pago, sin que ello implique pagos que se efectúen antes de la fecha y lugar de CONTRATISTA, o en los bancos que éste desee señalar en la ciudad de Ibagué o de acuerdo con lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos estarán sujetos a la aplicación de los descuentos de ley.

1. De igual forma en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así:

1.1 Radicación: Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor.

1.1.2 El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

El módulo de cargue de RIPS establecido por la Dirección de Sanidad se podrá ingresar https://recum.policia.gov.co:8080/cmr/recum/VistaInfr1_0011.aspx con el fin de ser validados y cargados los RIPS, se validará la información de los documentos.

Suministrada por la IPS en el modula de la radicación de cuentas médica, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, etc.

En razón a lo anterior, es del hacer del contratista, el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), se debe ingresar al sistema y realizar el cargue de los RIPS. Una vez realizado el proceso expuesto, todas las cuentas médicas que hayan generado dicha obligación realizar este trámite, toda IPS deberá registrar un funcionario

responsable del cargue RIPS, quien solicita a cada IPS, diligenciar la tabla con la información del responsable del proceso mencionado, deberán enviar la siguiente información al correo electrónico: deudas.rips-dus2@policia.gov.co, los siguientes datos así:

CÓDIGO HABILITACIÓN RIPS (IPS)	NIT	RAZÓN SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS	CÉDULA	TELÉFONO OFICINA	CELULAR	Email

1.1.3 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, puntual 1º parágrafo 1º que a la letra dice:

> "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar adicionalmente una representación gráfica de la factura electrónica, en formato digital o físico (PDF o documento digital)... las unidades de integridad técnica y de validación que determine la DIAN. Los proveedores están obligados a realizar el proceso de registro de su facturación, el protocolo de h 1.1.4 Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), en el cual se deben registrar la ejecución contractual, letra del contrato y relación de facturas.

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá registrar las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, dependiendo de su evaluación, procederá a aprobarlas o rechazarlas.
La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla a SECOP.

1.1.5 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así:

- Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato)
- Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia)

Cuando se trata de una cuenta médica por contrato, hace referencia a un acuerdo de voluntades previamente suscrito en común entre dos o más personas con capacidad jurídica, para regular una situación jurídica concreta. El contrato es un acuerdo regulando sus relaciones recíprocas dentro del marco jurídico legal vigente, en cuya cumplida ejecución pueden surgir cuentas médicas por concepto de servicio de salud o completarse una parte de la prestación del servicio.

Cuando se trata de una cuenta médica por urgencias, hace referencia a cualquier condición de salud que implique la alteración médica en el lugar más próximo o con la disponibilidad adecuada para tratar el problema por el cual se solicita la consulta.

del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de 'Proveedor tecnológico' a 'Software propio', es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito y demás instrumentos electrónicos que deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación".

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

Página 27 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador tecnológico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico:
✉ siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
toda vez que será el Ministerio de Hacienda – SIIF NACIÓN quien centralizará su recepción, gestión de envío a cada supervisor a través "Software propio", validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Según lo anterior, se menciona que las facturas electrónicas emitidas por las entidades que adquieran bienes y/o servicios deben facturar bien de acuerdo al RUT identificado en la RASES No. 2 y de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en cuanto los servicios son cuentas urgencias médicas. Con la unidad que a continuación se relaciona:

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)
NIT No.: 900419719-1
DIRECCIÓN: CRA 22 SUR No 26-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELÉFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRÓNICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-041

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0
Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Factura Electrónica de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que deben identificarse en el RUT la responsabilidad del 52: Facturador electrónico, deberán generar y enviar la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, en los términos establecidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de todos los terceros en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES
Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los documentos electrónicos en el SIIF Nación, el contratista debe indicar a su proveedor de los documentos de bienes y/o servicios, la información registrada del medio de emisión, validación y recepción de facturación electrónica en el SIIF Nación para realizar el cargue de los DE y las validaciones de la entidad correspondiente.

Lo cales se enumeran a continuación:

Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la

Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

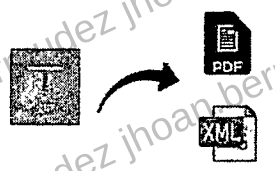
Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

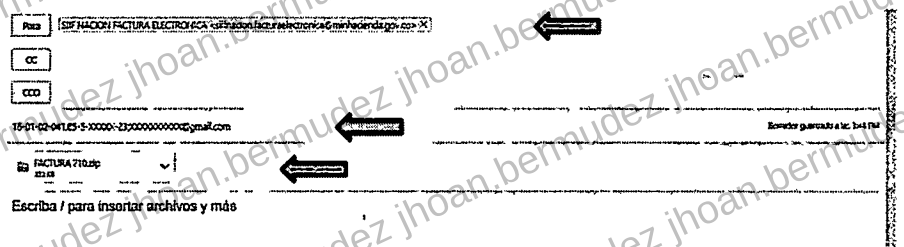
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predica en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción conforme lo estipulado por el contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema tributario en Colombia cuyos principios y preceptos normativos, legales y constitucionales de derecho tributario al ser universales y de norma procedimental, tiene

GS-2026-169343-DETOL

aplicabilidad a todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales), así mismo hay que entender que los entes del estado actúan como agentes retenedores en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por medio de los mecanismos de retención en la fuente.
Por lo anterior es importante mencionar que se deberá solicitar la certificación a la Gobernación del Huila en la aplicabilidad del acto administrativo del Unidad Prestadora de Salud respecto de retención (ya de acuerdo con la clasificación tipo de contribuyente. Retención en la fuente. Retención en la fuente por IVA. Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

Además de los documentos requeridos por el usuario, se requieren los soportes por servicio.

A tenor de la resolución 2284 de 2023 "Por la Cual Se Establecen los Soportes De Cobro De La Factura De Venta En Salud, El Manual Único de Devoluciones, Glosas Y Respuestas", se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

OBJECIONES Y GLOSAS:

En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas y resueltas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que estas sean aclaradas o soportadas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Artículo 57. LEY 1438: Trámite de glosas

CONCILIACIÓN DE GLOSAS:

En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

> "Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas deberán verificar los soportes, formular y comunicar a los prestadores las glosas que se deriven de la revisión técnica, médica y administrativa, y su codificación será ajustada a los manuales vigentes. Una vez formuladas las glosas a una factura o documento equivalente, se devolverá al prestador, con todas las que se hubieren glosado y con copia del acta de glosa inicial".

> El prestador de servicios de salud deberá responder a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción. En caso de controversia, la entidad responsable del pago y el prestador del servicio de salud podrán conciliar las glosas presentadas y no aceptadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de respuesta. Decidida la eventual totalidad o parcialmente las glosas, las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de los servicios de salud considera que la glosa es injustificada, podrá solicitar su revisión al auditor médico, quien evaluará la causa de la glosa y emitirá concepto técnico dentro de los diez (10) días hábiles para subsanar. La causa será registrada en el acta de conciliación y, en caso de no ser aceptada nuevamente, se procederá a dejar la glosa como definitiva.

Los valores por las glosas levantadas y aceptadas deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cien (100) días calendario siguientes a la radicación. El formato debe ser diligenciado en su totalidad con la información requerida, incluyendo la justificación del prestador. La justificación debe contar con el respectivo soporte o sustento verificable.

3038086773

Una vez vencidos los términos, si no se llega a un acuerdo justo, el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud o a la autoridad competente según el régimen jurídico/jurisdiccional a elección del interesado, conforme lo establecido por la ley.

Si no se llegara a un consenso entre el prestador y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos, incidentes o fallas en la prestación del servicio contratado, con su respectivo informe técnico, así como los informes periódicos del servicio del contrato y evidencias del listado de todos los eventos de salud derivados del evento adverso.
- Bien o servicio para administración urgente o tutula, que no esté en el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – PNSP, sin constancia de haberse prestado bajo criterio médico de urgencia vital, y que no esté reportado en el formato del Comité Científico.
- Incumplimiento al Decreto 2242 de 2015 y la Resolución No 000020 de 26-01-2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Directiva CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas débito y Nota crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN.
- Incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud externo, en cuanto no realice el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud RIPS en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM).
- Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 estará sujeto a los lineamientos que determine la Dirección de Sanidad, identificando el lineamiento del concepto respecto de la aplicación de la norma referida.

RESPUESTA Y CONCILIACIÓN DE GLOSA

El auditor médico de cuentas procederá a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a objeciones presentadas en la revisión inicial, verificando si haya subsanado la novedad detectada, si los soportes correspondientes se aceptan por parte del prestador, la glosa, la respuesta del profesional deberá corresponder a las siguientes:

por la IPS derivada de un hecho relacionada con una complicación inherente al prestador, se debe primero definir claramente por parte de un comité evaluador (revisión por pares) la imputabilidad del prestador en el hecho, para lo cual debe demostrarse la existencia de impericia, negligencia o imprudencia en la casualidad del hecho, para determinar si se trata de daño, culpa o dolo. Esta imputabilidad muy seguramente puede derivar en situaciones que conduzcan a acciones civiles o penales.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL O UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Nota: Para la aplicación del **Decreto 441 de 2022** y las Resoluciones **2284**, **23335 de 2023** y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN.
Nota: El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que generen violación al derecho de intimidad.

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez

NOMBRE BENEFICIARIO: Unión Temporal Vital Salud
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 236026928

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: Unión Temporal Vital Salud
NIT: 902055319-2
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 236026928
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$600.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 153.388.905,00	25,56 %
Valor total facturado	$ 153.388.905,00	25,56 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0.0%
Valor pagado	$ 153.388.905,00	25,56 %
Valor pendiente de entrega	$ 446.611.095.00	74,43 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
2687	$ 39.564.119,00	6/07/2026	$ 39.564.119,00	1	$ 39.564.119,00	No Aplica	N/A
2750	$ 3.058.712,00	7/07/2026	$ 3.058.712,00	2	$ 3.058.712,00	No Aplica	N/A
2901	$ 89.748.684,00	13/07/2026	$ 89.748.684,00	3	$ 89.748.684,00	No Aplica	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

4. RECOMENDACIONES

N/A

5. CONCLUSIONES

Página 32 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA
Supervisor de Contrato
Contrato No 85-5-20043-26
Correo electrónico: jhoan.bermudez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3176439639

jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez jhoan.bermudez